

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 30 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1678/2014. (PP. 3130/2018).

NIG: 1101242M20140001514.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1678/2014. Negociado: 5.

De: Fuchs Lubricantes.

Procuradora: Sra. María del Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don José María León Saborido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1678/2014, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Fuchs Lubricantes, contra José María León Saborido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1678/2014, seguidos sobre responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la empresa Fuchs Lubricantes, S.A.U., representada por la Procuradora de Tribunales, doña María del Carmen Sánchez Ferrer, y actuando con la asistencia Letrada de don Isaac Trapote Fernández, contra el demandado don José María León Saborido en su condición de administrador único de la mercantil Lubrinter, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal, dicta la presente sentencia.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la empresa Fuchs Lubricantes, S.A.U., representada por la Procuradora de Tribunales, doña María del Carmen Sánchez Ferrer, y actuando con la asistencia Letrada de don Isaac Trapote Fernández, contra el demandado don José María León Saborido, en su condición de administrador único de la mercantil Lubrinter, S.L., debo condenar y condeno a José María León Saborido a abonar a la empresa actora, Fuchs Lubricantes, S.A.U., la cantidad de catorce mil novecientos noventa y tres euros con noventa céntimos de euro (14.993,90 €) y las cantidades que se devenguen por el concepto de intereses y costas en el Procedimiento Ordinario número 393/2014, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Jerez de la Frontera y en su ejecución, más los intereses devengados en este procedimiento, de conformidad al fundamento de derecho quinto de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas de que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José María León Saborido, extendiendo y firmando la presente en Cádiz, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes»